



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DESGLOSADO

“SUMINISTRO DE CARGADORES DE BATERÍAS GRANDES, PARA VEHÍCULOS”

A los efectos de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Pública (LCSP), por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto, el cual debe ser adecuado a los precios del mercado.

Por otro lado, para el cálculo del importe unitario base de licitación se han tenido en cuenta el importe de adjudicación de los últimos expedientes tramitados en distintos ejercicios económicos para adquisición de este tipo de efectos, incrementados en un 5% anual en concepto de subida de precio de materias primas, mano de obra, adaptación a los avances tecnológicos en procesos de fabricación y labores de logística.

Por todo lo anterior se llega al importe base de licitación como se indica a continuación:

ARTÍCULO	UNIDADES MÍNIMAS A ENTREGAR	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	21 % IVA	IMPORTE CON IVA
CARGADORES BATERÍAS GRANDES	25	522,68 €	13.067,00 €	2.744,07 €	15.811,07 €
CARGADORES BATERÍAS NORMALES STANDARD	65	185,12 €	12.032,80 €	2.526,89 €	14.559,69 €
CARGADORES BATERÍAS MOTOCICLETAS	400	30,00 €	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
ARRANCADORES	41	304,53 €	12.485,73 €	2.622,00 €	15.107,73 €
TOTAL EXPEDIENTE	531	1.042,33 €	49.585,53 €	10.412,96 €	59.998,49 €

Se han definido las siguientes unidades de trabajo, clasificadas de acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

COSTES DIRECTOS

Recursos incorporados físicamente al producto final y a su embalaje conjunto, incluida su manipulación y transformación.

CORREO ELECTRÓNICO

dg-agtrafico-rmateriales-repuestos@guardiacivil.org
GroupWise: 132-271K

C/Emilio Muñoz, 41
28037 MADRID
Tfno. 91.754.47.39, ext. 124-
125
Fax 91 754 47 39
Directo 91 440 25 18



COSTES INDIRECTOS

Considerando como tales aquellos que afectan al proceso productivo de uno o más productos, pero no se incorporan físicamente al producto final, estando vinculados por tanto a los períodos productivos y necesarios para elaborar el producto final.

LOTES	ARTÍCULO	COSTES DIRECTOS				COSTES INDIRECTOS				BENEFICIO INDUSTRIAL
		MATERIAS PRIMAS	OTROS MATERIALES	MANO DE OBRA	TOTAL	OTROS MATERIALES	OTROS GASTOS	MANO DE OBRA	TOTAL	
UNO	CARGADORES BATERÍAS GRANDES	45,00%	17,00%	22,00%	84,00%	0,50%	1,00%	3,00%	4,50%	11,50%
DOS	CARGADORES BATERÍAS NORMALES STANDARD	47,00%	15,50%	22,00%	84,50%	0,50%	1,00%	3,00%	4,50%	11,00%
TRES	CARGADORES BATERÍAS MOTOCICLETAS	45,00%	17,00%	22,00%	84,00%	0,50%	1,00%	3,00%	4,50%	11,50%
CUATRO	ARRANCADORES	46,50%	15,50%	22,00%	84,00%	0,50%	1,00%	3,00%	4,50%	11,50%

El Coronel Jefe.

Antonio Calzado Santiago.

CORREO ELECTRÓNICO

dg-agtrafico-rmateriales-repuestos@guardiacivil.org
GroupWise: 132-271K

C/Emilio Muñoz, 41
28037 MADRID
Tfno. 91.754.47.39, ext. 124-
125
Fax 91 754 47 39
Directo 91 440 25 18